

**ANTONIO RODES JUAN**, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3 y provisto de DNI/NIF número 74.154.925-G, que actúa en nombre y representación de **SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.** (en adelante SPTCV), con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, número 10 y CIF número A-53158077, en su calidad de Director General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015, elevados en ESCRITO pública autorizada ante el notario de Benidorm (Alicante) D. José Antonio Pérez Ramos, el día 30 de noviembre de 2015, con el número 1.569 de su protocolo, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar las bases públicas de ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “INTERNACIONAL PARTNER” que se adjuntan a la presente resolución.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las presentes bases en la web de SPTCV, [www.sptcv.net](http://www.sptcv.net),

Y para que así conste, se suscribe la presente en Alicante, a 30 de abril de 2021

Fdo Antonio Rodes Juan  
Director General SPTCV

## BASES PARA LA ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “INTERNATIONAL PARTNER”

**Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (en adelante SPTCV)** es una empresa pública dependiente de la Generalitat, constituida en diciembre de 1996 como mercantil instrumental de apoyo de la actuación pública, con el objetivo, entre otros fines, de promover e impulsar la construcción y puesta en funcionamiento de aquellos proyectos turísticos y de ocio, culturales, deportivos, industriales y/o terciarios que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana sean impulsados por la Generalitat, y en los que entre otras, se desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, asistenciales, administrativas y equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento, con competencias en la realización de acciones estratégicas de promoción, comunicación y difusión de la imagen de la Comunitat Valenciana.

Dentro de este objeto social, **SPTCV** tiene en marcha la actuación denominada **Distrito Digital de la Comunitat Valenciana**, un espacio que impulsa la creación de un tejido empresarial de innovación digital y tecnológico con el objetivo de generar riqueza y empleo de calidad en el ámbito de las nuevas tecnologías, en cuanto sector de futuro y fomentando así el necesario desarrollo de la economía digital en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

El Distrito Digital, al que SPTCV concede una extraordinaria importancia para el desarrollo socioeconómico y la extensión de la digitalización en el conjunto de la Comunidad Valenciana.

Dentro de esta actuación, a fecha de hoy, existen en funcionamiento tres Centros de Coworking con más de 65 empresas implantadas.

A su vez, se ha realizado un programa de adhesión de partners y collaborators del Distrito Digital, al que se encuentran adheridos más de 200 entidades de diversa índole

A fecha de hoy, se considera oportuno abrir la posibilidad de adhesión al Distrito Digital a empresas tecnológicas que no tengan presencia física en la Comunidad Valenciana pero que deseen conocer en profundidad el funcionamiento del proyecto y formar parte del ecosistema. Se trata de una adhesión temporal que permitirá a estas empresas disfrutar de los servicios y ventajas de ser Partners Internacionales del Distrito Digital Comunitat Valenciana, colaborar con el resto de empresas del hub y participar en los proyectos que se desarrollen.

De esta forma, se aprueban las presentes **Bases para la ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “INTERNATIONAL PARTNER”** que se rigen por las presentes

### ESTIPULACIONES:

**Primera.-** Las empresas que deseen adherirse deberán cumplimentar y remitir el **Anexo “formulario adhesión International Partner”** que se adjunta a estas bases debidamente suscrito por representante legal de la empresa, adjuntando una breve descripción de su empresa y el carácter tecnológico de la misma, la cual será remitida a la dirección de correo electrónico : [contacto@distritodigitalcv.es](mailto:contacto@distritodigitalcv.es)

**Segunda.-** La solicitud de adhesión será evaluada por SPTCV, quien dará traslado de la aceptación, en su caso, de la misma a la empresa solicitante.

**Tercera.-** Una vez aceptada la adhesión por SPTCV y previo abono de la cuota de membresía, la empresa solicitante adquirirá la condición de **“INTERNATIONAL PARTNER”**

### **EXPONE**

I.- Que LA EMPRESA SOLICITANTE es una empresa tecnológica que actualmente no cuenta con sede física en la Comunidad Valenciana y que desea adquirir la condición de “International Partner” del Distrito Digital de la Comunidad Valenciana. Es requisito imprescindible que la empresa pueda acreditar que de forma habitual y de manera contrastada ha ejercido y ejerce una actividad tecnológica dirigida al mercado y que se encuentra válidamente constituida.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, **LA EMPRESA SOLICITANTE**

### **SOLICITA**

Su adhesión a la membresía de INTERNATIONAL PARTNER , de conformidad con las siguientes

### **CONDICIONES**

#### **PRIMERA. VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LOS “INTERNATIONAL PARTNER”**

El Distrito Digital asume los siguientes compromisos respecto a los “INTERNATIONAL PARTNER”:

- a) Hacer partícipe al INTERNATIONAL PARTNER de la promoción y creación de eventos o proyectos, para favorecer la visibilidad y crear sinergias entre todos los agentes sociales y económicos relacionados con Distrito Digital Comunitat Valenciana.
- b) El Distrito Digital dispone de un paquete de servicios que será también puesto a disposición de los partners internacionales, destinados a facilitar el acceso de las empresas al mercado, favorecer la formación del personal, proporcionar la información sobre ayudas u otras facilidades de que puedan beneficiarse las empresas, a organizar plataformas de financiación para las empresas de la nueva economía y otras iniciativas tendentes al fortalecimiento y expansión del sector tecnológico en la Comunidad Valenciana.
- c) Inclusión en la estrategia de comunicación global de Distrito Digital del partner internacional a efectos de difusión y promoción.
- d) Inclusión en el portal web del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, información relativa a nodos de expansión de servicios del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, en el que se incluya a los partners internacionales
- e) Comunicar oportunidades de negocio, así como poner en contacto a todas las empresas de Distrito Digital Comunidad Valenciana, ya sean partners, colaboradores, based-in o INTERNATIONAL PARTNER.
- f) Por pertenecer al grado de membresía INTERNATIONAL PARTNER la empresa solicitante cuenta con unas ventajas y descuentos sobre el uso de las instalaciones físicas de Distrito Digital. Estos descuentos serán aplicables sobre el precio de tarifa de las salas de eventos,

formación y reuniones situadas en las instalaciones de Distrito Digital Comunidad Valenciana en sus distintas sedes, y que se encuentren en libre disposición en las fechas solicitadas.

## **SEGUNDA.- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **TERCERA.- DURACIÓN DE LA ADHESIÓN**

Solo se considerará INTERNATIONAL PARTNER a la empresa solicitante ha sido aprobada y ha sido realizado convenientemente el pago establecido como cuota. La adhesión como INTERNATIONAL PARTNER será efectiva desde el día siguiente al pago de la cuota de membresía y tendrá una duración de 1 año.

En casos expesos se podrá considerar la renovación de los acuerdos.

## **CUARTA-- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO.**

A partir de la fecha del pago de la cuota se perderá la condición de miembro en los siguientes supuestos:

- El transcurso de 1 año desde la aprobación de la solicitud y tras el pago de la cuota.
- El mutuo acuerdo de los firmantes. En este caso, ambas partes podrían tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, pudiendo continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- El incumplimiento de las conductas libremente asumidas por ambas partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de la adhesión .
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cualquier momento y por cualquier medio.
- Por cualquier otra causa justificada.

## **QUINTA.- CUOTA DE MEMBRESÍA.**

La cuota de adhesión al grado de membresía de "international partner" es de ciento cincuenta euros (150€) más IVA. Así el total a abonar es de 181,50 euros IVA incluido, siendo este un pago único que valida la aprobación de la solicitud y otorga el grado de pertenencia una vez aceptada la solicitud y recibido el pago, previa remisión por SPTCV de la correspondiente factura.

El pago de la cuota se realizará en el siguiente número de cuenta:

Entidad: Banco Sabadell

IBAN: ES56 0081 0693 6500 0213 6619

Tras validar la solicitud y una vez recibido el pago **LA EMPRESA SOLICITANTE** formará parte de la membresía "INTERNATIONAL PARTNER"

**ANEXO 1 Formulario adhesión internacional partner.**
**SOLICITUD DE SERVICIOS Y CONDICIONES MEMBRESÍA “INTERNATIONAL PARTNER” CON SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. DENTRO DEL PROYECTO DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA**

<b>Entidad solicitante (denominación social):</b>					
<b>Domicilio social completo:</b>					
<b>CIF:</b>		<b>Web:</b>			
<b>Representante legal:</b>				<b>DNI:</b>	
<b>Datos de contacto comercial (para publicar en nuestra web):</b>		Nombre: _____			
		Cargo: _____			
		Dirección: _____			
		Tlf.: _____			
		e-Mail: _____			
		Quiero recibir newsletter y Comunicaciones: <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>			
<b>Actividad de la entidad:</b>					
<b>Tipo de Tecnología que desarrolla la entidad (IA, IOT, 5G, Blockchain, VR...):</b>					
<b>Cumplimiento de requisitos:</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● No cuenta con Sucursal o Establecimiento en la Comunidad Valenciana</li> <li>● Desarrolla un producto o servicio tecnológico</li> <li>● Ha ejercido una actividad tecnológica dirigida al mercado</li> </ul>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Motivo de adhesión:</b>		<i>Unirnos al proyecto del Distrito Digital como International Partners.</i>			
<b>Fecha/nº Reg. Entrada (dato interno):</b>					
<b>Firma del solicitante</b>			<b>Visto Bueno del Órgano de Contratación SPTCV</b>		
Fdo.: _____			Fdo.: _____		